

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
	OFICIO		Página 1 de 4		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Con base en el fundamento de la Constitución Política de 1991, La Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales de las personas; teniendo en cuenta los principios *de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*. Adicionalmente, las autoridades, entidades e instituciones administrativas deben realizar un trabajo mancomunado para cumplir con los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Igualmente, los municipios dentro del régimen municipal les compete el cumplimiento de determinados fines tales como la prestación de los servicios que sean determinados por la Ley, promoción de la participación ciudadana en las actividades que sean competentes. (Constitución Política de 1991, artículo 311). El cumplimiento de la Constitución, las leyes, decretos y ordenanzas y la dirección de la acción administrativa, se encuentra dentro de las atribuciones de los Alcaldes, para así asegurar la prestación de los servicios que se encuentren a su cargo. (Constitución Política de 1991, artículo 315, numeral 3).

Así como:

“2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.” (Constitución Política de 1991, artículo 315, numeral 2).

El municipio de Hato Corozal dentro de sus dependencias cuenta con la Inspección de Policía, Tránsito y Transporte, la cual tiene dentro de sus funciones velar por el respeto de los derechos civiles y garantizar la protección de la vida, honra y bienes de la comunidad. Asimismo, la Inspección de Policía debe conocer de los casos de perturbación de la posesión, además deberá velar por el derecho de la protección del domicilio, garantizar la salud pública con la regulación de los comportamientos que puedan afectarla y en general el conocimiento de todos los comportamientos que sean contrarios a las normas de convivencia, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

Adicionalmente, los consagrados en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 4		

“1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente; 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales; 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos; 5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; b) Expulsión de domicilio; c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; d) Decomiso; 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición; b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205; f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas; i) Suspensión definitiva de actividad. 7. Adicionado por el art. 3°. Ley 2030 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente> Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.”(Ley 1801 de 2016, artículo 206).

Asimismo, el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.” en su artículo 2.2.1.3.1.1. describe las autoridades que son competentes en el tema de transporte y en el numeral 2,

“-- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.” (Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.3.1.1.).

Teniendo en cuenta la anterior normatividad citada, es necesario para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contar con un asistencial que apoye la Inspección de Policía en la ejecución de actividades de recepción de documentos, organización de archivo y acompañamiento a las diferentes diligencias judiciales que sean requeridas por la Inspección de Policía del Municipio; lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso que tiene la Administración con la comunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades de las personas; adicionalmente proteger a los ciudadanos en su vida, honra, bienes y demás.

Adicionalmente, es conveniente contar con los servicios de un asistencial, teniendo en cuenta que se logrará dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales; así como garantizar la prestación del servicio y garantizar la obligatoriedad y transparencia en esta clase de diligencias, con el desarrollo de digitaciones, citaciones, notificaciones y demás actividades que propendan en el buen resultado de los procesos.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 4		

Por último, es oportuno para la Administración teniendo en cuenta que existe la disponibilidad de los recursos en el Rubro No. 233311 de nombre “APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO”

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (\$800.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	x	NO		Mínimo Requerido	Persona natural con experiencia de escribiente y archivo.
Experiencia General	Mínimo Requerido				El contratista debe acreditar una experiencia general de Dos (02) años.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Acreditar específica mínima de Cinco (05) meses relacionada con el objeto contractual.	
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural con experiencia de escribiente y archivo con experiencia general de Dos (02) años y Cinco (05) meses relacionada con el objeto contractual.					

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural que preste acompañamiento a las actividades de la Inspección de Policía del Municipio de Hato Corozal.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	OFICIO	Página 4 de 4		

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-064-2018	Cuatro (04) meses	APOYAR A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE INSPECCIÓN DE POLICIA DE HATO COROZAL CASANARE	(\$5.800.000)	ELIANA YISED PIZARRO CRUZ	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-095-2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA INSPECCIÓN DE POLICIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS QUE CONLLEVAN A UNA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	(\$4.350.000)	ELIANA YISED PIZARRO CRUZ	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

NARDYS TATIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

LIZETH JOHELI GARCIA TORRES
Profesional de Apoyo SGG